



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentecén, en su sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–, se expone al público dicho acuerdo por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Publíquese el texto del proyecto de ordenanza en el tablón de anuncios y en la sede electrónica <https://fuentecen.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, que deberá comenzar cuando lo haga el de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y finalizar en el momento de finalización de este.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–.

En Fuentecén, a 9 de junio de 2026.

El alcalde,
Juan Antonio Martín González